



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS |19282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de marzo de 2011  
No. 43

## SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACIÓN ASE/001/10-12/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "TECNOLOGIA SISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN ASE/002/10-12/SP/II-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO ARVIG EN SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRACTICA DE ACTOS PROCEDIMENTALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 715, 831, 870, 871, 872, 873, 236-AI, 237-AI, 238-AI, 240-AI, 885, 880, 886, 124-BI, 125-BI, 126-BI, 127-BI, 874 y 881.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 884, 875, 878, 882, 879, 883, 239-AI, 876, 887, 869, 877, 124-BI y 887-BIS.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

ASE/040-001/10-10/SP-RA-I

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/001/10-12/SP/II-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"TECNOLOGIA SISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 04 Noviembre de 2012

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


ASE/ 008-048/09-10/SP-RA

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones I y II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/002/10-12/SP/I-II-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"CORPORATIVO ARVIG EN SERVICIOS**  
**PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V."**
**Modalidades:** Seguridad Privada en los Bienes y Seguridad Privada a Personas

**Vigencia al 04 Noviembre de 2012**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

 LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
 (RUBRICA).

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Adriana Argüello Juárez, Titular de la Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal, con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5 fracciones III y XIII, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 1, fracción IV, 8, 10, fracción III, 13 fracciones XXIV, XXVI y XXXVIII de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 Fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de febrero de 2006, Acuerdo del Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal por el cual se delega a la Unidad de Inspección General de la Agencia, la facultad de llevar a cabo Visitas de Verificación a Empresas Irregulares que presten el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México en todas las fases de su procedimiento publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de febrero de 2008, y

**CONSIDERANDO**

La Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal tiene entre sus funciones tramitar Procedimientos Administrativos instrumentados a las Empresas de Seguridad Privada en el Estado de México y en su caso el desahogo de Garantías de Audiencia que se otorgaron.

El artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos se otorgara previamente a los mismos la garantía de audiencia.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el día 5 de marzo de dos mil once, conforme al acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2011" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos con referencia de practicar desahogo de garantía de audiencia otorgada a Empresas de Seguridad Privada.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE ACTOS PROCEDIMENTALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se habilita el día 5 de marzo del dos mil once, para que la Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal desahogue diversas garantías de audiencia otorgadas a Empresas de Seguridad Privada que prestan sus servicios en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en el día habilitado y señalado en el resolutivo primero del presente acuerdo: la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 28 días del mes de febrero del año 2011.

**ADRIANA ARGÜELLO JUÁREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INSPECCION GENERAL**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL**  
**E D I C T O**

**NOTIFICACION A LA DEMANDADA INCIDENTISTA**  
**MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA.**

Se hace de su conocimiento que la señora HERMELINDA GARCIA GONZALEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1527/08, el Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR ESPINOSA CASTRO, promoviendo el incidente de remoción de albacea en contra de la demandada incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, el Juez dio entrada a la demanda.

**HECHOS.**

1.- Como se refiere con anterioridad la C. MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, funge como albacea de la sucesión en que se actúa desde el ocho de octubre del año dos mil nueve, tal y como se aprecia en autos. 2.- Como se aprecia en las constancias de los autos, la citada albacea, no ha formulado el inventario y avalúo, ni ha rendido cuentas hasta el día de hoy. 3.- Solicito a su Señoría se le remueva de plano del cargo de albacea. 4.- Una vez realizado lo anterior, como esta en el testamento del finado SALVADOR ESPINOSA CASTRO, solicito atentamente de su Señoría se nombre a la que suscribe HERMELINDA GARCIA GONZALEZ como albacea, de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus SALVADOR ESPINOSA CASTRO. Y por desconocer el domicilio actual del demandado incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, se ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la

última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que en el caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día ocho de febrero del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

715.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PUBLICA SUBASTA HACIENDOSE SABER QUE:**

En el expediente número 749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE GARDUÑO LORIA, en contra de CORRUTEC, S.A. DE C.V. e HILARIO CASTILLO ARTEAGA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, la Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda, el vehículo embargado en este negocio, consistente, en el camión marca Mercedes Benz Freightliner, Tipo Caja Powered Business Class "m2", Modelo 2005, Color Blanco, Placas de Circulación KW-30-891 del Estado de México, número de serie 3ALACVCP35DU46562. Por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate pública subasta del mueble cuyos datos han quedado asentados con anterioridad.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$356,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor. Este edicto deberá anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en su caso. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintidós de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

821.-28 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1681/2010, YOLANDA, EVANGELINA, SONIA y ANA MARATANA todas de apellidos AVILA CHAVEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 12, en Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 155.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 9.75 metros y colinda con Carlos Vallejo Velásquez; sur: 9.75 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al oriente: 15.98 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al poniente: 15.98 metros y colinda con Emiliano Zapata.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad. Dado en Amecameca, a los once días del mes de enero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

870.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 132/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por JUAN DIAZ GALINDO, respecto del inmueble denominado "Capultitla", ubicado en calle Sauces manzana 7, lote 32, Colonia Capultitla, poblado de San Pablo Atlatzapan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 658.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.58 metros con Paulino Díaz (hoy Domingo de la Trinidad y Raúl Sánchez); al sur: 41.27 metros con Román Ortega (hoy Cruz Mendoza); al oriente: 16.22 metros con calle Sauces; y al poniente: 15.97 metros con calle Pinos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

871.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 146/2011, promovido por ROSA RAMIREZ BARRON, promoviendo por su propio derecho, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Carranza sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con Manuel Porcayo; al sur: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Edith Villanueva Ramírez; al poniente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Verónica Villanueva Ramírez, con una superficie aproximada de 728.00 (setecientos veintiocho metros cuadrados), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de febrero de 2011.-Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

872.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 96/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ADRIANA REYNOSO ORIHUELA, se tramita en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, la inmatriculación por medio de la información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en el paraje llamado Amola, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18 líneas 60.28, 24.21, 20.44, 14.18, 15.78, 18.79, 6.94, 44.98, 11.48, 13.67, 14.81, 13.23, 17.95, 12.80, 15.68, 12.96, 7.70, 8.58 metros y linda con cerro y barranca; al sur: en 19 líneas 29.23, 19.69, 13.42, 14.72, 31.52, 10.31, 15.21, 10.66, 9.00, 9.00, 13.34, 7.22, 16.59, 25.56, 17.69, 13.19, 25.73, 14.59, 13.87 metros y linda con camino; al oriente: con 7 líneas 12.51, 22.21, 17.92, 32.62, 10.63, 15.84, 56.39 metros y linda con Héctor Solano Vázquez; al poniente: en 4 líneas 26.17, 27.18, 10.48, 79.19 metros y linda con camino y con Juan Esquivel Soto y Gabriel López García, cuenta con una superficie de 60,481.69, mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de uno de febrero del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, febrero cuatro del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

873.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 573/2010.  
PRIMERA SECRETARIA.

ACTORA: MARIA DEL ROSARIO GARCIA  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
INMATRICULACION JUDICIAL.

ROSA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en la calle Emiliano Carranza número uno, interior cuatro, en San Cristóbal Centro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros y colinda con propiedad del señor Emilio Morfín; al sur: 8.60 metros y colinda con andador y propiedad de la señora Eva Ortega Fragoso; al oriente: 19.70 metros y colinda con propiedad del señor Andrés Jiménez; al poniente: 19.70 metros colinda con propiedad de la señora Griselda Ortega Fragoso, con una superficie total de 169.42 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 05 de enero de 1980 celebró contrato de compra venta con los señores ROSA ORTEGA FRAGOSO y RUFINO RODRIGUEZ ORTEGA, respecto del lote de terreno materia de este juicio, que bajo protesta de decir verdad desde el momento en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de propietaria y poco a poco ha construido su casa y realizando mejoras, así como pagando contribuciones del mismo, como lo es el pago del impuesto predial y agua, tal como lo acredita con los recibos correspondientes con los cuales demuestra que se encuentra al corriente de dichas contribuciones, sin tener adeudos pendientes, mismos que anexa a su escrito inicial de demanda para los efectos legales correspondientes y hasta la fecha no ha sido molestada en su posesión ni por particulares ni por Autoridades Municipales, Estatales o Federales, siendo reconocida por familiares, vecinos, autoridades locales y la sociedad como la única propietaria del inmueble en comento, bajo protesta de decir verdad el inmueble multicitado no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) tal como lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha 15 de diciembre del año 2010 el cual anexa para los efectos legales correspondientes. Anexa a su escrito inicial de la demanda los comprobantes de pago de agua, así como pago de impuesto predial en el cual se encuentra al corriente, comprobante de pago de traslado de dominio, constancia de comisariado ejidal y plano descriptivo y de localización del inmueble citado, el predio donde se localiza el inmueble cuenta con un andador que sirve como servidumbre de paso para todos los predios que se ubican en el interior del lote uno de la calle Emiliano Carranza, en San Cristóbal Centro pero una fracción del andador ha sido invadida por la señora EVA que corresponde al paso de salida de la suscrita y el otro predio contiguo por esa razón se establece que al sur el predio materia de esta inmatriculación colinda con andador y propiedad de la señora EVA, proporcionando de igual forma los nombres completos y domicilios de los colindantes del predio en cuestión, y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Plíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic.

Yessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica. La publicación de los presentes edictos es en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero del dos mil once.

236-A1.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 311/2007.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROLANDO DIAZ DIAZ, expediente número 311/2007, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote de terreno número once y casa habitación sobre el construida marcada con el número 106, de la calle Aculco, manzana cuarenta y cuatro, del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'748,000.00 UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 20 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.  
237-A1.-3 y 15 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra BEIZA MARTINEZ LAURA YOSELINE, del expediente número 63/09, la C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley Licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de enero del dos mil once.

Agréguese al expediente número 63/09 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y por exhibido el instrumento notarial número 58,935 de fecha catorce de marzo del dos mil dos, pasado ante la fe del Notario Público número 29 del Distrito Federal, Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA por medio del cual acredita el poder otorgado a su representada por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO por lo que se le tiene por notificado a nombre del acreedor en primer lugar del estado de ejecución que guarda el presente juicio; asimismo exhibe certificado de gravámenes del inmueble que indica para los efectos legales a que haya lugar y por exhibido el avalúo practicado por el perito JESUS RODRIGUEZ TORRES, quien es autorizado por el Consejo de la Judicatura como auxiliar de la

administración de justicia, como se desprende de la publicación realizada en el Boletín Judicial del nueve de julio del dos mil nueve, número 168. En cuanto a lo demás se señalan las once horas del día veintiocho de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicados en: calle de Farolito número 410, del Fraccionamiento Aurora, lote 24, manzana 142, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico El Gráfico, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado en primer término la cantidad de \$ 1'212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 121,200.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del dos mil once. Agréguese al expediente número 63/09 el escrito..... inmueble ubicados en: calle de Farolito número 410, del Fraccionamiento Aurora, lote 24, manzana 142, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico El Gráfico, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 11 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

237-A1.-3 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 836/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROA DORANTES ROLANDO, en el que por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUSTINO GIL REZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración que ha transcurrido a favor del suscrito, el término de la prescripción positiva y que me hace propietario del lote de

terreno e inmueble en el construido, ubicado en Lago Ginebra, lote 11, manzana 15, Fraccionamiento Los Manantiales, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 144.94 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que en el capítulo de hechos se expresan, así mismo del codemandado señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, la cancelación de la inscripción que aparece bajo la partida número 864, volumen 1063, del libro primero, sección primera, con fecha 11 de noviembre de 1991, donde consta la protocolización de la declaración de notificación del Fraccionamiento denominado Los Manantiales, realizado sobre el predio descrito en la declaración que antecede, dentro del cual se encuentra el lote de terreno que es objeto del presente. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Como lo acreditado con el original del contrato privado de compraventa de fecha 05 de abril de 1993, el suscrito adquirió por compra venta que celebra con el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, la propiedad del inmueble motivo del presente, inmueble este que a su vez el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, adquirió por compraventa celebrada con el señor ENRIQUE LEDESMA MUÑOZ, compraventa celebrada en fecha ocho de octubre del año de 1992, misma que consta en la protocolización de dicha compra venta, instrumento notarial número 8312, pasada ante la fe del Notario número 14 del Distrito de Toluca, asimismo el señor ENRIQUE LEDESMA MUÑOZ, adquirió la propiedad de dicho inmueble en fecha 1 de diciembre de 1998, compra venta que celebra con el señor JUSTINIANO GIL REZA, quien es la persona a cuyo nombre aparece la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, dicha compra venta consta en el contrato número 86-85/0002 contrato este celebrado entre el SR. JUSTINIANO GIL REZA y FRACCIONADORA LOS MANANTIALES, en fecha 12 de agosto del año 1985, dicho inmueble esta ubicado en Lago Ginebra, lote 11, manzana 15, Fraccionamiento Los Manantiales, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.87 m con Lago Ginebra; al sur: en 7.94 m con lote ocho; al oriente: en 18.16 m con lote doce; al poniente: en 18.29 m con lote diez, superficie 144.94 metros. II.- desde el 05 de abril de 1993 y en virtud de la celebración de la compraventa citada, poseo el inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietario, pacífica, pública y de buena fe, en consecuencia a prescrito a favor del suscrito el inmueble de referencia y por ende, solicito sea declarado como propietario del mismo. III.- Que como propietario del inmueble motivo de este juicio ha realizado actos que acreditan que soy el dominador del mismo. Asimismo, se le hace saber al enjuiciado JUSTINIANO GIL REZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

238-A1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 362/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RICARDO GARCIA ORTIZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA, DOLORES S. DE PLANT y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, reclamando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA y DOLORES S. DE PLANT, la prescripción adquisitiva o

usucapión que a operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 10, de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, la prescripción adquisitiva o usucapión que a operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 11, de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Patos esquina con Calzada de las Perdices, en el Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. C) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de febrero de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DOLORES S. DE PLANT y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

238-A1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 339/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio por mutuo consentimiento (incidente de pago de pensiones alimenticias), promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero de dos mil once.

Por presentada a MARISOL CILLERO HUTT con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, así como el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado pero de aplicación al presente juicio, en razón de lo anterior, agréguese a sus autos los documentos exhibidos como se solicita se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle de Hacienda de Atlacomulco número dieciocho (18) Fraccionamiento Hacienda del Valle Escondido en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del restar al precio de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M.N. 00/100, en que fueron valuados, la reducción correspondiente a las dos almonedas

anteriores en las que no hubo posturas, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen que lo es las Instituciones Bancaria de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A. actualmente GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. y se denomina SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once.-Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándosele para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento. Quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma el Licenciado Hilario Gómez Nazario, Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

240-A1.-3 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en contra de ALEJANDRA CASTRO GIL y OTRO, expediente número 1277/2007, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda cuatro, lote dos, manzana VI, del condominio O, prototipo "Siamés" del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Portales" ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico El Sol de México. Al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

885.-3 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por PEDRO DE JESUS GARCIA, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la calle Otilio Montaña, lote 21 de la manzana 14, de la Colonia actualmente denominada "Texalpa", lote de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado "Tlacuanepantla", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 metros con calle Otilio Montaña, al sur: en 08.00 metros con el lote número 6, al este: en 15.00 metros con el lote número 20, y al oeste: en 15.00 metros con el lote número 22, el citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1971. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha 16 de julio de 1985, celebré contrato privado de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representado por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, en su carácter de Presidente y Representante Legal, respecto del inmueble descrito en la prestación A), debo hacer del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, también debo hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión de dicho inmueble, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante, como lo es el contrato de compraventa de fecha 16 de julio de 1985, y de dicho documento se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad, como lo acredito con la carta finiquito que en original exhibo, de fecha 30 de julio de 1985, no obstante lo anterior ya manifestado, el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, además de que como ya lo he reiterado con anterioridad, mi posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como el único propietario de dicho inmueble, anexando también al presente escrito un certificado de inscripción como ya lo dije con antelación, me encuentro en posesión de dicho inmueble desde el

día 16 de julio de 1985, sin que haya sido violentado por alguna causa mi posesión, por lo que solicito que el multicitado inmueble, sea inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

880.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/1991.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ARTURO LOPEZ ROJAS, en contra de SOCORRO MARTINEZ MENDEZ y JACOBO JOSE LUIS MENDEZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Texcoco, México, a cuatro de febrero del dos mil once. Se tiene por presentado a ARTURO LOPEZ ROJAS, visto su contenido, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes que acompaña al de cuenta mismo que se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto respecto del bien inmueble, terreno y bodega en el construida, ubicado en calle División del Norte sin número, Colonia Ampliación Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, se señalan las diez horas del veinticuatro de marzo del presente año.

Convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate el precio de \$587,885.06 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), cantidad fijada por el perito oficial de la parte actora y que constituye la cantidad más alta en relación al diverso avalúo rendido por el perito oficial.

Texcoco, México a diez de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Licenciado S. Abdiel Velasco González Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, quien actúa legalmente asistido con la Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

886.-3, 8 y 11 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 289/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCELINA GARCIA HERNANDEZ; EN CONTRA DE FRANCISCA MARQUEZ VAZQUEZ, EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DOS MIL ONCE; EN AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA DE REMATES SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN SEGUIDA EL JUEZ ACUERDA: Visto lo solicitado por la parte actora por conducto de su abogado patrono y en virtud de que como consta en autos no se encuentra ningún postor ni se encuentra formulada ninguna postura legal por escrito, con fundamento en el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se cita a una segunda almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Norte 07 siete, manzana 1397 mil trescientos noventa y siete, lote 05 cinco, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, bajo la partida 297 doscientos noventa y siete, volumen 152 ciento cincuenta y dos, libro primero, sección I Primera de fecha seis de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres a nombre de la demandada Francisca Márquez Vázquez, la que se celebrará el día trece horas del día quince de marzo de dos mil once, debiéndose hacer la publicación del edicto al que alude el artículo precitado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoquen postores a la Segunda Almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Haciéndose la reducción del diez por ciento del valor primitivo del inmueble fijado para esta audiencia, quedando como valor total del mismo la cantidad de sirviendo de base como valor total del inmueble, la cantidad de \$484,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por otra parte, cítese al acreedor JOSE ELIAS HERNANDEZ MORGADO en el mismo edicto para que comparezca a la almoneda señalada a deducir los derechos que le pudieran corresponder respecto del bien mueble embargado en autos, lo anterior tomando en consideración que del certificado de gravámenes se advierte que es acreedor también de la parte demandada y que no existe en autos del presente juicio, ni en el expediente 195/2008, de este Juzgado, domicilio alguno mediante el cual se le haga saber de forma personal la presente almoneda de remate; asimismo notifíquese a la parte demandada el presente auto en el domicilio procesal que tiene señalado en autos.-En auto de fecha 21 de febrero dos mil once, se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

124-B1.-3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

NANTZIN GARCIA ALVAREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 757/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Benito Juárez sin número, actualmente privada Benito Juárez, en el Municipio

de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Luis García Medina en fecha 20 de marzo del año 1998, que desde esa fecha tiene la posesión física y materia y ha venido ejerciendo actos de dominio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Benito Juárez; al sur: 22.00 metros, con Sergio Darío Olvera Ricaño, hoy Jesús Olvera García; al oriente: 22.00 metros con María Santeliz Coronel; al poniente: 20.50 metros, con calle privada. Con una superficie total aproximada de: 467.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en La Prensa, que es el periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 12 doce de enero del año 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

125-B1.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FERNANDO VIETO ASCH, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1063/10, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del predio denominado "Puente de Buena Vista", ubicado en la población de San Nicolás Tlaminca, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- En virtud de la compraventa celebrada con WENCESLAO, ALFONSO, FRANCISCO y NATALIA, todos de apellidos FLORES RIOS, en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y seis, entró en posesión jurídica, material y virtual del terreno denominado "Puente de Buena Vista", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 metros y linda con Fernando Vieto Asch, al sur: 18.80 metros y linda con José Flores Segura, al oriente: 144.00 metros y linda con caño público, y al poniente: 141.50 metros y linda con Gloria Flores Aguilar y caño público, con una superficie aproximada de 3,168 metros cuadrados, de calidad cerril (falda del cerro Cocotl). 2.- Que el inmueble en cuestión carece de antecedentes en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y se encuentra el corriente del pago predial, anexando documentos respectivos. 3.- Asimismo manifiesta no encontrarse sujeto al régimen ejidal, exhibiendo constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Nicolás Tlaminca de Texcotzingo, Estado de México, 4.- Y que se encuentra en aptitud de presentar a las personas que les constan los hechos que se describen el día y hora que se señale para tal efecto al tenor del interrogatorio que en su momento será exhibido.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

125-B1.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN e ISABEL GUZMAN OLMEDO.

LUIS CASTRO NAVARRO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 902/10 de este Juzgado le demanda a la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN e ISABEL GUZMAN OLMEDO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 109 ciento nueve, ubicado en calle 4 cuatro, número 84 ochenta y cuatro, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18; al sur: 20.00 metros con lote 20; al oriente: 10.00 metros con calle 4; al poniente: 10.00 metros con lote 4; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, LUIS CASTRO NAVARRO celebró contrato privado de compraventa con ISABEL GUZMAN OLMEDO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de febrero del dos mil once; se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-Auto de fecha: once de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-

126-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO BERNAL Y GARCIA PIMENTEL y ALBA VILLA GAMA, por este conducto se les hace saber que: EDITH y MARIA DE LOURDES de apellidos GUTIERREZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 323/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno número 9, manzana 4, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcáyotl, Estado de México, identificado como Avenida José del Pilar número 165, Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcáyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.11 metros con lote 10, al sur: 18.11 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con terreno, al poniente: 10.00 metros con calle Pilar León, con una superficie total de: 181.25 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

I.- Manifiesta la parte actora que tal y como se acredita con el certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de IGNACIO BERNAL Y GARCIA PIMENTEL.

II.- Manifiesta que en fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y dos los actores tomaron posesión del inmueble materia de la litis en virtud del contrato de compraventa celebrado con ALBA VILLA GAMA.

III.- Señalan que desde la fecha de referencia han poseído el inmueble materia de la litis de forma pacífica, pública, continua en carácter de propietarias, realizando las mejoras y construcciones del lugar desde el once de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

IV.- Indican que desde la fecha en que se encuentran en posesión, han realizado el pago de los impuestos correspondientes como agua y predial.

V.- En virtud de haber poseído el inmueble antes descrito con todas las formalidades y requisitos que la ley establece solicitan se declare en su favor que se han convertido en propietarias del citado bien.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcáyotl, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

127-B1.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 155/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ENRIQUE DUARTE NAVA, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio ubicado en la calle La Cruz y prolongación Agricultura, sin número, en el Barrio de Santa María Norte, Municipio de Malinalco, Estado de México; con una extensión superficial de: 2,424.98 m2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.95 mts. con Antonio García Arana, al sur: 63.60 mts. con prolongación de calle Agricultura, al oriente: 38.65 mts. con calle de La Cruz y al poniente: 37.47 mts. con Ernesto Almanza Tacubeño, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien al señor ENRIQUE DUARTE NAVA, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, febrero veintidós de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

874.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR y RAFAELA MENDOZA TORRES.**

Se hace de su conocimiento que MODESTO CALIXTO TORRES, bajo el expediente número 342/03, promueve en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR y RAFAELA MENDOZA TORRES, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de terreno ubicado en calle Aguila Blancas s/n, Lt. 17, Mz. 6, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Fundándose entre otros los siguientes hechos que al cinco de agosto de 1993, adquirió mediante contrato de compraventa una fracción de terreno detallada con anterioridad con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 metros colinda con calle, al sur: 8.00 metros colinda con áreas verdes, al oriente: 15 metros colinda con propiedad particular, al poniente: 15 metros colinda con propiedad particular, con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados, que desde la fecha del contrato de compraventa fue entregada la posesión del mismo, y que lo ha tenido con las condiciones exigidas para usucapir, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño. El Juez del conocimiento por auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del quince de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**DEMANDADOS: OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO.**

**LIBRADO GOMEZ GOMEZ, demandando por su propio derecho, a OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER**

**VAZQUEZ DE TREVIÑO, en el expediente marcado con el número 450/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones:**

1) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la fracción de del terreno del predio denominado "EL ZAPOTE y LA JOYA", ubicado en el poblado de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como Avenida Juárez número 85 de la Colonia San Lucas Patoni del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con la vendedora, al sur: 20.00 metros colinda con la Sra. María N., al oriente: 10.00 metros colinda con Avenida Juárez, al poniente: 10.00 metros colinda con Ernesto N.

2) La cancelación de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción a favor de los hoy demandados OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO.

3) Se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán, México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación alternativa al presente asunto, de conformidad en lo dispuesto por el Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Bajo los siguientes hechos:

Con fecha trece de junio de 1974 adquirí de OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, mediante contrato de promesa de venta del bien inmueble denominado "El Zapote y La Joya", ubicado en el poblado de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como Avenida Juárez número 85 de la Colonia San Lucas Patoni del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bien inmueble que cuenta con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A).

El inmueble que hoy pretendo usucapir, siempre he tenido la posesión en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño.

Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 36 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe, es por lo que promuevo Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo la partida 763, volumen 115, sección primera, libro primero, de fecha 1 de abril de 1970.

Debido a la posesión a título de propietario que detento del inmueble materia de litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de Edictos; haciéndoles saber que

deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

**EMPLACÉSE A ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ Y ESTHELA ARELLANO DE GAMBOA.**

Que en los autos del expediente número 877/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CLETO GARCIA BARRIOS, en contra de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ y ESTHELA ARELLANO DE GAMBOA, por auto dictado en fecha tres de diciembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor, respecto del inmueble ubicado en lote 16, manzana 23, segunda sección de la Unidad José María Morelos, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente ubicado en calle Combate de Puruapan, lote 16, manzana 23, número oficial 06, Colonia Unidad José María Morelos, Segunda Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la cancelación del antecedente registral a favor de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, por consiguiente la inscripción de la resolución en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 19162/240/10, LA C. INES TOMASA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Almendros, ubicado en el lote s/n, de la manzana s/n, de la calle Almendros de Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.03 m con propiedad privada actualmente Monzerrat Domínguez Ríos; al sur: 20.01 m con Fernando Durán Moreno actualmente Norma María Magdalena Sánchez González; al oriente: 4.06 m con Ma. de los Angeles Durán Moreno; al poniente: 3.90 m con la calle Almendros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

---

Exp. 19163/241/10, EL C. ALBERTO ORTIZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.93 m con calle 5 de Mayo; al noroeste: 28.18 m con propiedad particular actualmente Rosa María Ruiz Mendieta; al sureste: 21.57 y 3.10 m con propiedad particular actualmente Lorenza Centeno Ramírez; al suroeste: 8.33 m con propiedad particular actualmente Verónica Pérez Blancas. Superficie 209.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

---

Exp. 19156/234/10, LA C. ANASTACIA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 17, pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.23 m con calle Aldama; al sur: 14.95 m con Alberto Alegre actualmente J. Jesús Hernández Rodríguez; al este: 29.64 m con Carmelo González actualmente María Cristina García Valerio; al oeste: 35.07 m con Leopoldo Alegre actualmente Leopoldo Alegre Cruz. Superficie aproximada de 463.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19159/237/10, LA C. MARTINA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.05 m con propiedad particular actualmente Lidia Inés Gómez Miranda; al sur: 35.20 m con Mario Villegas Vázquez actualmente Teresita Guadalupe Ramírez Villegas; al oriente: 11.10 m con José López Reyes actualmente Pedro Aarón Vargas Castro; al poniente: 11.10 m con camino público actualmente Prolongación Morelos. Superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19157/235/10, LA C. ARACENIA ROCHA PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Angeles s/n, pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Los Angeles; al sur: 10.00 m con Antonio González R., actualmente Manuel García Dionicio; al este: 19.39 m con propiedad particular actualmente José Antonio González Reyes; al oeste: 19.38 m con propiedad particular actualmente Primitivo García Hernández. Superficie 193.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18973/232/10, EL C. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.94 m con propiedad particular actualmente Fortunata García Serrano; al sur: 15.47 m con propiedad particular actualmente Norma Celia Pérez Tejada García; al oriente: 17.46 m con propiedad particular actualmente Norma Celia Pérez Tejada García; al poniente: 16.45 m con paso de servidumbre, 7.72 m con propiedad privada actualmente paso de servidumbre. Superficie aproximada de 262.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19155/233/10, EL C. JAVIER BLANCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Caracol", ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Mirella Montoya Tapya; al noroeste: 12.03 m con calle Jazmines; al sureste: 12.23 m con propiedad particular actualmente Pablo Roberto Montoya Baca; al suroeste: 10.95 m con propiedad particular actualmente Jaime Blanco Rodríguez. Superficie aproximada 131.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19154/244/10, EL C. JAIME BLANCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Caracol", ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Mirella Montoya Tapia; al noroeste: 10.09 m con calle Jazmines; al sureste: 10.06 m con propiedad particular actualmente Javier Blanco Rodríguez; al suroeste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Francisco González Rangel. Superficie aproximada 107.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 16358/194/10, EL C. JUVENTINO OLVERA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.02 mts. con propiedad particular, actualmente Ignacio Fabián Corona, al sureste: 15.25 mts. con cerrada Plan de Ayala, al noroeste: 16.44 mts. con propiedad particular, actualmente Rosa Melgarejo Cerón, al suroeste: 14.10 mts. con cerrada Plan de Ayala. Superficie aproximada: 222.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18970/229/10, EL C. NOE HERNANDEZ MANCERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Millán, esquina Manuel de la Peña s/n, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Agustín Millán, al sur: 8.00 mts. con José Rebollar Sánchez, actualmente José Rebollar, al oriente: 12.50 mts. con calle Manuel de la Peña, al poniente: 12.50 mts. con Benjamín Urbán, actualmente Benjamín Urbán Rosales. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18971/230/10, LA C. JUANA CORTEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 622-A, de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Col. Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con María Trinidad Cortez, actualmente Ma. Trinidad Cortez Solís, al suroeste: 8.16 mts. con Irma Chavarría Gudiño, 12.02 mts. con Enrique Cortez, actualmente Enrique Cortez Solís, al sureste: 10.10 mts. con Lorena Navarro, actualmente Lorena Navarro López, al noroeste: 1.20 mts. con calle Santa Catalina, 8.70 mts. con Enrique Cortez actualmente Enrique Cortez Solís. Superficie aproximada: 95.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18972/231/10, EL C. EUTQUIO BASURTO BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.36 mts. con Josefina Basurto Benítez, al sur: 12.33 mts. con calle del Río, al este: 27.19 y 9.08 mts. con privada, al oeste: 36.42 mts. con Juana Basurto Benítez. Superficie aproximada: 485.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19164/242/10, LA C. ALICIA VELA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 32 de la manzana número 38 de la calle Maple de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.55 mts. con Rodrigo Ramírez de la Cruz, al suroeste: 20.25 mts. con Daniel Díaz Osornio, al sureste: 10.20 mts. con Raquel García Gómez, al noroeste: 10.25 mts. con calle Maple. Superficie aproximada: 208.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19160/238/10, EL C. DANIEL DIAZ OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 31 de la manzana número 38 de la calle Maple de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.25 mts. con Alicia Vela Domínguez, al suroeste: 20.05 mts. con Eladio Ramírez Gutiérrez, al sureste: 10.00 mts. con Fermin Mendoza actualmente Natividad Linares Ramírez, al noroeste: 9.50 mts. con calle Maple. Superficie aproximada: 196.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19158/236/10, LA C. ROSA MA. ROSALES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 5 mts. con Martín Monjaras Rivera actualmente Ma. Inés Rivera Estrella, al oriente: 20 mts. con Julián Sánchez Pérez, al poniente: 20 mts. con Guillermo Escudero Vidal. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19161/239/10, EL C. VENTURA TOMAS MENDOZA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de los Sauces s/n, Colonia San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.88 mts. con propiedad particular actualmente Rubén Jiménez Olmos, al noroeste: 19.12 mts. con propiedad particular, actualmente María Dolores Melgarejo Aguilar, al sureste: 22.50 mts. con Paseos de los Sauces, al suroeste: 16.34 mts. con propiedad particular actualmente María Navora Mendoza Salmerón. Superficie: 341.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 83468/770/2010, HERMELINDA JIMENEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de la Palma sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.50 m con Concepción Flores Feliciano, al sur: 12.50 m con Domingo Crispín, al oriente: 8.00 m con Concepción Flores Feliciano, al poniente: 8.00 m con privada de la Palma. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

875.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 69686/457/2010, EL LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata Toluca", Nivel (en su caso): C.B.T. No. 1, ubicado en calle Emiliano Zapata No. 3, Comunidad Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 74.50 m con calle Francisco I. Madero, sur: en tres líneas de 23.00 m con Casa Ejidal, 16.20 m y 32.10 m con propiedad de Luz y Fuerza, este: en una línea de 91.00 m con calle Emiliano Zapata, oeste: en tres líneas de 98.50 m con calle Francisco I. Madero, 7.50 m con Casa Ejidal y 3.65 m con propiedad de Luz y Fuerza. Superficie de terreno 6,875.77 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

878.-3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 12854/174/10, EL C. ZEFERINO SOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote número 9, de la manzana 10 diez, ubicado en calle Girasol, de la Colonia Ejidal San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.638 m con propiedad particular actualmente Alberto Valverde Espíndola, al sur: 19.843 m con propiedad particular actualmente María del Carmen Correa López, al este: 10.002 m con propiedad particular actualmente Alberto Vázquez Pérez, al oeste: 9.843 m con calle Girasol. Superficie aproximada 192.954 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19460/243/10, EL C. FRANCISCO RICO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble calle Pico de Orizaba, sin número, en el Barrio El Cerrito, pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.26 m con Esperanza Rico actualmente Esperanza Rico Cervantes, al sur: 14.82 m con calle Pico de Orizaba, al este: 18.81 m con Ezequiel Rico actualmente Ezequiel Rico Cervantes, al oeste: 13.95 m con Rosa Barbosa Rico actualmente Rosa María Barbosa Rico. Superficie aproximada 226.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 21390/280/10, LA C. LAURA IVOONE GARAY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlalpanatlaco, ubicado en el Barrio

Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m con Pedro Hernández, al sur: 18.25 m con Elena Garay Villamil, 8.34 m con Elena Garay Villamil, al oriente: 10.00 m con Pedro Hernández, 1.45 m con Elena Garay Villamil, al poniente: 14.50 m con calle Mariano Pantaleón. Superficie aproximada 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 11545/239/09, LA C. MARIA TRANCITO RICO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cascantilla", calle Las Moras No. de lote 5, s/n, en el pueblo de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 29.11 m con L. 6, al sur: 29.11 m con L. 4, al oriente: 10.00 m con calle Las Moras, al poniente: 10.00 m con Cistóbal Yescas. Superficie aproximada de 291.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

879.-3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 226/02/2011, EL C. JUAN NAZARIO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.10 m con Enrique Sánchez Morales, al sur: 11.25 m con Sergio Sánchez Morales actualmente Rosa Sánchez Santillán, al oriente: 8.98 m con María Sánchez actualmente María Cristina Sánchez Santillán, 8.97 m con Margarita Sánchez Santillán actualmente Dulce María Patolzin Catarino, al poniente: 17.95 m con calle. Superficie aproximada 200.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 227/03/11, EL C. JUAN HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 m con

Teresa Barrón Marqués, al sur: 21.30 m con Balentín Ramírez Liscalde, al oriente: 10.00 m con calle particular, al poniente: 10.00 m con Jorge Carreto. Superficie aproximada 213.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 952/14/11, LA C. MA. GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada Francisco I. Madero, al sur: 10.00 m con Guadalupe Martínez, al oriente: 35.55 m con propiedad privada, al poniente: 35.55 m con Antonio Anaya Cerón. Superficie aproximada 355.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 259/05/11, EL C. ARTURO MONROY ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tunel", ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.93 m con propiedad particular actualmente Martha Elena Castañeda Aguirre, al sureste: 10.21 m con propiedad particular actualmente María del Carmen Zamora González, al suroeste: 16.41 m con propiedad particular actualmente Francisca Rivera Rivera, al noroeste: 10.25 m con cerrada 15 de Septiembre. Superficie aproximada 175.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º. de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintidós mil doscientos cincuenta y seis, Volumen Trescientos ochenta, de fecha tres de febrero de dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, se llevo a cabo **A.-** La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **MARIA ALVAREZ LEMUS**, a solicitud de los Señores **ROBERTO y GERARDO DIEGO**, ambos de apellidos **CERVANTES ALVAREZ**, en su carácter de hijos de la De Cujus, y el Señor **ROBERTO ALVAREZ LEMUS**, en su carácter de hermano, y **B.-** El Repudio de posibles derechos Hereditarios de los Señores **ROBERTO y GERARDO DIEGO** ambos de apellidos **CERVANTES ALVAREZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de febrero de 2011.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

239-A1.-3 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,263 de diciembre 15 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado PALEMON LOPEZ CASTAÑEDA, a petición de sus presuntos herederos DELFINA RAMIREZ PEREZ, ALEJANDRO ALBERTO, DIANA ANGELICA, JORGE OCTAVIO, OSCAR GABRIEL e ISRAEL PALEMON, de apellidos LOPEZ RAMIREZ, haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
 RUBRICA.

876.-3 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 19,411 del volumen 425, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y RADICACION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA CORNEJO CRUZ** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **MA. MAGDALENA CORNEJO CRUZ, MAGDALENA CORNEJO CRUZ y MARIA ELENA CORNEJO CRUZ**), a solicitud del señor **VICENTE SAUCEDO MORALES**, por su propio derecho y como **APODERADO LEGAL** de los señores **JOSE DOLORES y VICENTE** ambos de apellidos **SAUCEDO CORNEJO**, en su calidad de cónyuge supérstite, hijos y presuntos herederos, respectivamente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Naucalpan de Juárez, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 25 de febrero de 2011.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

887.-3 y 14 marzo.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente N°.: CI/SEM/MB/017/2011  
Se notifica Resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. Juan Manuel Mejía Plasencia**, el resultado de la resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, con motivo de la irregularidad administrativa en que incurrió, consistente en haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **conclusión del cargo**, emitida en el expediente número **CI/SEM/MB/017/2011**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha uno de marzo del dos mil cinco, y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: "... **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en QUINCE DÍAS del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en su carácter de **Jefe de Departamento** adscrito al Hospital General Ciudad Netzahualcóyotl "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, haber desempeñado entre sus funciones la de **dirección** y su cargo ser **equivalente al de Jefe de Departamento**, el monto equivalente a la cantidad de **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N)** al haber presentado en forma **extemporánea** su manifestación de bienes por **conclusión del cargo**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA**, que deberá exhibir ante esta Autoridad Administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en el que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO:** Notifíquese la presente resolución al **C. JUAN MANUEL MEJÍA PLASENCIA**, mediante edicto, toda vez que el domicilio particular registrado por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, se encuentra fuera del territorio del Estado de México y el servidor público ha concluido su cargo en el servicio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **notifíquese por edicto** que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL CONTRALOR INTERNO  
M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA  
(RUBRICA).



**HOTEL REAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas del Hotel Real San Javier, S.A. de C. V. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara acabo el día 7 de Marzo de 2011 a las 17:00 horas p.m.; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Propuesta de disolución de sociedad y aprobación de la misma.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Elaboración y firma del acta de asamblea.

Atentamente

María Teresa Albiter Salas  
Representante Legal  
(Rúbrica).

877.-3 marzo.

---

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO  
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, que celebrará el día 22 de Marzo de 2011, a las 17:00 horas, en las Oficinas de la Empresa Servicios Aviación Colonias del Vaso de Texcoco, S.A. de C.V., calle Guillermo Vaca No. 24, Col. Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, D.F., C.P. 09510, bajo el siguiente:

**ODEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Informe del C. Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de tesorería.
- 5.- Informe del C. Comisario.
- 6.- Estudio de la tarjeta y aprobación en su caso.
- 7.- Asuntos Generales.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 183, 186, 194, 200 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**ING. GONZALO ZURITA REYES**  
Presidente del Consejo  
(Rúbrica).

Nota: A las 17:30 horas en primera convocatoria, se cerrará el registro de asistencia. A las 18:30 horas en segunda convocatoria, se cerrará el registro de asistencia.

124-B1.-3 marzo.

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO  
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO  
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general extraordinaria de accionistas, que celebrará el día 22 de Marzo de 2011, a las 21:00 horas, en las Oficinas de la Empresa Servicios Aviación Colonias del Vaso de Texcoco, S.A. de C.V., calle Guillermo Vaca No. 24, Col. Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, D.F., C.P. 09510, bajo el siguiente:

**ODEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Instalación legal de la Asamblea.
- 4.- Modificación de la duración de la Sociedad (votación y aprobación en su caso).
- 5.- Ampliación del objeto social de la Sociedad (votación y aprobación en su caso).
- 6.- Modificación de la duración del Consejo de Administración de 2 a 3 años (votación y aprobación en su caso).
- 7.- Clausura.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 193, 194 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En términos del Artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá estar representada, por lo menos tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por voto de las acciones que representen la mitad más uno del capital social, pero si este quórum no se reúne como resultado de la primera convocatoria, esta tendrá efectos de segunda convocatoria, a las 22:00 horas y la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que estén presentes y los acuerdos que se tomen serán de observancia obligatoria.

**ATENTAMENTE**

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
ING. GONZALO ZURITA REYES  
Presidente del Consejo  
(Rúbrica).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
CONTRALORIA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/03/2011.  
SE NOTIFICA RESOLUCION.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, emitida por el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**, Contralor Interno en la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. ROBERTO GARCIA NIETO**, la citada resolución emitida en el expediente número **CI/ST/MB/03/2011**, en la que se determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **QUINCE DIAS** del último sueldo base presupuestal mensual percibido, en su carácter como Secretario Particular de Director General, adscrito funcionalmente a la Delegación Regional de Transporte de Cuautitlán Izcalli, dependiente de la Dirección General de Operación del Transporte Zona II de la Secretaría de Transporte, consistente en la cantidad de **\$10,218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que corren agregadas en el referido expediente, que el **C. ROBERTO GARCIA NIETO**, presentó de manera extemporánea su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además se hace del conocimiento del **C. ROBERTO GARCIA NIETO** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza de la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil once. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.-Rúbrica.